

RADICADO. 2021-00322
VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 06 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la diligencia de notificación de la demandada CLÍNICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S. allegada el día 11 de enero de 2022, se advierte que la misma, se ajusta a lo previsto en el artículo 291 del C.G.P.; no obstante, se advierte que a la fecha la referida entidad no ha comparecido a notificarse personalmente de la demanda.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que notifique a la CLÍNICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S. en la forma indicada en el artículo 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b8f5235d7a6bfa2dc3d569f5b91fd714421a1d0f5d8a7316d7efaed028983b**

Documento generado en 05/07/2022 06:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>